



001  
uno

# Resolución Jefatural

**Nº 126 - 2009-INDECI**  
**20 de Mayo del 2009**

**VISTOS:** el Memorandum Nº 134-2009-INDECI/(17.0.3) del 09.FEB.2009 del Director Regional INDECI – Sur y el Memorandum Nº 0889-2009-INDECI/12.0 de fecha 04.MAR.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, y sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; que tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, por Resolución de Intendencia Nº 145 3N0000/2007-000180 del 04.JUL.2007, la Intendencia Aduana de Mollendo adjudicó al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la cantidad de 27,830.420 kilos consistentes en diversas prendas de vestir (frazadas, guantes, mantas, zapatillas, zapatos, medias, entre otros), las mismas que fueron entregadas mediante el Acta de Entrega Nº 145-000C-AC-2007-000016 del 05.JUL.2007, e ingresadas al Almacén de la Dirección Regional INDECI – Sur, para ser destinadas a la población afectada por las bajas temperaturas en la zonas alto andinas del país;

Que, mediante el Memorandum Nº 134-2009-INDECI/(17.0.3) de Vistos, el Director de la Dirección Regional INDECI – Sur remite al Director Nacional de Logística del INDECI, las Notas de Entrada a Almacén Nºs 0000050 de fecha 28.MAY.2008 y Nºs 0000259, 0000260, 0000261, 0000262 y 0000263 del 29.DIC.2008, respectivamente, por el importe ascendente a S/. 538,936.45 (Quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 45/100 Nuevos Soles), y otros documentos sustentatorios sobre la referida donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE MOLLENDO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la citada donación, según las disposiciones legales vigentes;



Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 052-2007-PCM sus normas ampliatorias y modificatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, en Vía de Regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE MOLLENDO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 27,830.420 kilos de diversas prendas de vestir (frazadas, guantes, mantas, zapatillas, zapatos, medias, entre otros) valorizadas en S/. 538,936.45 (Quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 45/100 Nuevos Soles), para ser destinada a la población afectada por las bajas temperaturas en la zonas alto andinas del país.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la INTENDENCIA ADUANA DE MOLLENDO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Regional INDECI – Sur (DRI-S), a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

